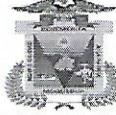


“Año de la Universalización de la Salud”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0014 - 2020-A/MPMN

Moquegua, 25 de Abril del 2020

VISTOS: El Informe Legal N° 0293-2020-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0125-2020-GPP/GM/MPMN; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, de conformidad al artículo 42° de la precitada Ley, señala: “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 026-2011- MPMN de fecha 20 de Noviembre de 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto, que determina la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones, atribuciones, organización y relaciones de las Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra, en aplicación de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables;

Que, las Juntas Vecinales tienen como fin permitir que los vecinos de una jurisdicción Municipal en forma organizada, ejerza su derecho a participación Vecinal en concordancia con las Ordenanzas Municipales que regulen la Participación Vecinal en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020- SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de marzo de 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, norma que ha sido precisada por los Decretos Supremos N° 045-2020- PCM y N° 046-2020-PCM, ampliado temporalmente con el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, para la adopción e implementación de acciones de prevención y control del COVID-19, y normas modificatorias, prorrogado por el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, el Poder Ejecutivo oficializó la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, con Informe N° 0125-2020-GPP/GM/MPMN; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; solicita dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 003- 2020-A/MPMN, que convoca a elecciones para elegir a los nuevos Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Periodo 2020- 2022, así como



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

posponer el Cronograma de Elecciones para Integrar los Consejos Directivos de las Juntas de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua Periodo 2020 – 2022 hasta después del levantamiento de la Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional decretados por los efectos del Coronavirus (COVID-2019 con el fin de evitar el riesgo de contagio y expansión de esta enfermedad entre los vecinos del Distrito de Moquegua;

Que, mediante Informe Legal N° 0293-2020 –GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente y señala que ante las disposiciones legales dictadas por el Gobierno Nacional, con la finalidad de menguar los riesgos existentes por la propagación del Coronavirus COVID-19, emite opinión favorable a la emisión del Decreto de Alcaldía que deje sin efecto el Decreto de Alcaldía de N° 003- 2020-A/MPMN, y asimismo, se disponga que se posponga el Cronograma de Elecciones para Integrar los Consejos Directivos de las Juntas de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua Periodo 2020 – 2022 hasta después del levantamiento de la Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional decretados por los efectos del Coronavirus (COVID-2019), conforme a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 003-2020-A/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2020, que convoca a elecciones para elegir a los nuevos Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Periodo 2020- 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- POSPONER el "Cronograma de Elecciones para Integrar los Consejos Directivos de las Juntas de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua Periodo 2020 – 2022" hasta después del levantamiento de la Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional decretados por los efectos del Coronavirus (COVID-2019).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización proponer el nuevo "Cronograma del Proceso Electoral para las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales 2020", a que se refiere el Artículo Segundo, previo informe de alcances y recomendaciones propuestas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Tecnología e Información y Estadística, la publicación del presente decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE